

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2025051278 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2025

«Por la cual se hace un encargo en un empleo en vacancia temporal y se declara una vacancia temporal de un empleo de la planta global de personal del INVIMA»

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, la Ley 1960 de 2019, el Decreto 0205 de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto 2079 de 2012, emitido por el Gobierno Nacional se estableció la nueva estructura del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA, y se dictaron otras disposiciones.

Que el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, modificó el Título 5 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, en el sentido de precisar que: "corresponde a (...), los directores o gerentes de las entidades del sector central y descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, nombrar al personal de su entidad u organismo, salvo aquellos nombramientos cuya provisión este atribuida a otra autoridad por la Constitución y la Ley".

Que, el artículo 2.2.5.2.2 de la norma señalada en precedencia, establece que un empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre, entre otras, en la siguiente situación administrativa:

"ARTÍCULO 2.2.5.2.2 Vacancia temporal. El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones: (...)

5. Encargado, separándose de las funciones del empleo del cual es titular.

(...)"

Que, de conformidad con el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto 648 del 2017, el encargo es un modo de provisión transitoria y en consecuencia no tiene vocación de permanencia indefinida en el tiempo, sino que, por el contrario, tiene carácter temporal, por lo que de presentarse alguna de las causales previstas en la norma este se podrá dar por terminado.

Que, el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017 establece que: "Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo."

Que el artículo 2.2.5.5.42. del mencionado Decreto, dispone que "El encargo en empleos de carrera que se encuentren vacantes de manera temporal o definitiva se regirá por lo previsto en la Ley 909 de 2004 y en las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten y por las normas que regulan los sistemas específicos de carrera".

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2002, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 1. El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, quedará así: ARTÍCULO 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente"

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2025051278 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2025

«Por la cual se hace un encargo en un empleo en vacancia temporal y se declara una vacancia temporal de un empleo de la planta global de personal del INVIMA»

Que, el criterio unificado de la CNSC del 13 de agosto de 2019 sobre las figuras de provisión de empleos públicos mediante encargo y comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción, cita:

“La Unidad de Personal o quien haga sus veces, con el fin de garantizar el reconocimiento del derecho preferencial de encargo, deberá revisar e identificar frente a la totalidad de la planta de empleos de la entidad, sin distinción por dependencia y ubicación geográfica, el servidor de carrera que desempeña el empleo inmediatamente inferior a aquel que será provisto transitoriamente y que acredite los requisitos definidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004”

En tal orden, para el otorgamiento del derecho de encargo se debe verificar inicialmente el empleo inmediatamente inferior, con el fin de establecer si existe un titular de carrera que acredite todas las condiciones y requisitos definidos por la norma. Así y en ausencia de servidor con calificación "Sobresaliente" en su última evaluación del desempeño laboral, el encargo recaerá en el servidor que en el mismo nivel jerárquico cumpla con los demás requisitos y cuente con calificación "Satisfactoria", procedimiento que deberá realizarse sucesivamente descendiendo en la planta de personal de la entidad. (...).”

Que, mediante Resolución No. 2022035262 del 20 de septiembre de 2022, modificada por la Resolución 2023001100 de enero de 2023, Resolución No. 2024003137 de enero de 2024, Resolución No. 2024016830 del 16 de abril de 2024 y Resolución 2025006439 de fecha 20 de febrero de 2025, se reorganizaron los Grupos Internos de Trabajo en la estructura del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos Invima, se establecieron funciones, se hacen derogatorias y se dictaron otras disposiciones.

Que, la servidora pública **MARÍA FERNANDA DIAZ TORRES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.862.588, es titular en carrera administrativa del empleo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 18, de la Dirección de Responsabilidad Sanitaria - Grupo de Procesos Sancionatorios de Alimentos y Bebidas, del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, identificado en la planta con el número de empleo 164.

Que, mediante Resolución No. 2025033389 del 1 de agosto de 2025, la servidora pública **MARÍA FERNANDA DIAZ TORRES**, fue encargada del empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 20 de la Dirección de Responsabilidad Sanitaria - Grupo de Recursos, situación que originó la vacancia temporal del empleo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 18, ubicado actualmente en la Dirección de Responsabilidad Sanitaria - Grupo de Procesos Sancionatorios de Alimentos y Bebidas, identificado en la planta con el número de empleo 164, a partir del 12 de septiembre de 2025.

Que, el día 8 de octubre de 2025, en cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente, el INVIMA identificó las vacantes de su planta de personal, y llevo a cabo el proceso de publicación y verificación de requisitos. Este proceso se realizó para garantizar el derecho preferencial de encargo otorgado por la carrera administrativa, con el fin de proveer la vacante temporal del empleo identificado en planta con el No. 164, denominado Profesional Especializado, Código 2028 Grado 18, en el cual, una vez adelantado el proceso se aplicaron los criterios de cumplimiento y desempate de los servidores públicos que hicieron parte del proceso.

Que, de conformidad con el resultado del respectivo estudio de verificación de requisitos para encargos realizado por el área de vinculación y selección del Grupo de Talento Humano, con los servidores públicos habilitados que ostentan derechos de carrera administrativa en el Instituto, se concluyó que la servidora pública **ANGELICA DE JESÚS RODRÍGUEZ PACHECO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 57.431.691, titular del empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 16, ubicado actualmente en la Dirección de Responsabilidad Sanitaria - Grupo de Procesos Sancionatorios de Alimentos y

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2025051278 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2025

«Por la cual se hace un encargo en un empleo en vacancia temporal y se declara una vacancia temporal de un empleo de la planta global de personal del INVIMA»

Bebidas, en la ciudad de Bogotá, identificado en planta con el No. 258, con derechos de carrera administrativa, en orden preferencial cumple con los requisitos establecidos en cuanto a formación académica y experiencia profesional relacionada, conforme a los criterios definidos para el cargo. Así mismo, cuenta con una evaluación de desempeño que evidencia el cumplimiento del nivel de calificación exigido, no tiene sanciones disciplinarias en el último año, para ser nombrada en encargo en la vacante temporal del empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 18, de Dirección de Responsabilidad Sanitaria - Grupo de Procesos Sancionatorios de Alimentos y Bebidas, en la ciudad de Bogotá, identificado en planta con el No. 164, de la planta global del INVIMA.

Que mediante mensaje electrónico de fecha 9 de octubre del corriente, remitido a la cuenta electrónica encargosinvima@invima.gov.co, la servidora pública ANGELICA DE JESÚS RODRÍGUEZ PACHECO, manifestó su aceptación al encargo en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 18, de Dirección de Responsabilidad Sanitaria - Grupo de Procesos Sancionatorios de Alimentos y Bebidas, en la ciudad de Bogotá, identificado en planta con el No. 164.

Que, el Grupo Financiero y Presupuestal del INVIMA, mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 4725 de fecha 8 de enero de 2025, certifica que existen recursos para atender el presente nombramiento dentro de la planta de personal.

Que, atendiendo lo anterior, se considera procedente proveer mediante nombramiento en encargo la vacante definitiva del empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028 Grado 18, de Dirección de Responsabilidad Sanitaria - Grupo de Procesos Sancionatorios de Alimentos y Bebidas, en la ciudad de Bogotá, identificado en planta con el No. 164, con sede en la ciudad de Bogotá, D.C.

Que, en mérito de lo expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar a la servidora pública ANGELICA DE JESÚS RODRÍGUEZ PACHECO, identificada con cédula de ciudadanía No. 57.431.691, en el empleo de carrera administrativa en vacancia temporal denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 18, de la Dirección de Responsabilidad Sanitaria - Grupo de Procesos Sancionatorios de Alimentos y Bebidas, con sede en la ciudad de Bogotá, D.C. identificado en la planta de personal con el número 164, razón por la cual, tendrá derecho a percibir la asignación básica mensual del empleo en el cual se nombra en encargo, conforme a lo establecido en el Decreto por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones, hasta que se cumpla alguna de las causales legales, se dé por terminado o hasta que dure la situación administrativa del titular del cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la vacancia temporal del empleo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 16, identificado en planta con el No. 258, ubicado en la Dirección de Responsabilidad Sanitaria - Grupo de Procesos Sancionatorios de Alimentos y Bebidas, en la ciudad de Bogotá, D.C., a partir de la posesión de la servidora pública ANGELICA DE JESÚS RODRÍGUEZ PACHECO, identificada con cédula de ciudadanía No. 57.431.691.

ARTÍCULO TERCERO: La vigencia del encargo corresponde a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 del 2019 y demás normas vigentes, una vez terminado el encargo, o en el evento que el servidor encargado renuncie al mismo, deberá retomar las funciones del empleo del cual es titular con derechos de carrera y en la dependencia asignada.

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2025051278 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2025

«Por la cual se hace un encargo en un empleo en vacancia temporal y se declara una vacancia temporal de un empleo de la planta global de personal del INVIMA»

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar al Grupo de Talento Humano publicar el presente acto administrativo en la página web del INVIMA y mediante correo masivo, para que el servidor de carrera administrativa que se considere afectado por la presente resolución interponga escrito de reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal del Instituto, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: El Grupo de Talento Humano comunicará el contenido del presente acto administrativo a la servidora pública ANGELICA DE JESÚS RODRÍGUEZ PACHECO, identificada con cédula de ciudadanía No. 57.431.691, para lo de su competencia, así mismo a la Dirección de Responsabilidad Sanitaria, y a los Grupos de: Grupo de Procesos Sancionatorios de Alimentos y Bebidas, Gestión Administrativa y Soporte Tecnológico y Financiero y Presupuestal.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez transcurrido el plazo indicado en el artículo cuarto sin que se hubieren recibido reclamaciones o, habiéndose presentado se resuelve de manera negativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, la persona designada tendrá diez (10) días, contados a partir de la comunicación de la presente Resolución, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento; y diez (10) días hábiles para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir del día siguiente de la aceptación.




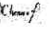

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y comunicación y surte efectos fiscales a partir de su ejecutoria y el nombramiento en encargo a partir de la posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

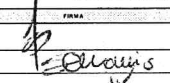
Dada en Bogotá D.C., el 14 de octubre de 2025.



FRANCISCO A.G. ROSSI BUENAVENTURA
Directora General

Aprobó: Sandra Yamile Herrera Quiceno - Secretaria General 
Revisó: Laura Patricia Lerma - Profesional Universitario 
Revisó: Marthe Liliana Soto Iguarán - Asesora delegada en funciones de la coordinación del Grupo de Talento Humano 
Revisó: Sandra Lorena Charis Moreno - Profesional Especializado (E) - Grupo de Talento Humano 
Proyectó: Victor Alfonso Garrido Velilla - Abogado Contratista Grupo de Talento Humano 

instituto		GESTIÓN DE TALENTO HUMANO		SELECCIÓN Y VINCULACIÓN									
		FORMATO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA ENCARGOS											
		Código: GTH-SM-FM001		Versión: 05									
				Fecha emisión: 2025-02-27									
IDENTIFICACIÓN DE LA VACANTE Y/O EMPLEO QUE SE VA A PROVER TRANSITORIAMENTE													
denominación del empleo:	Profesional Especializado												
código:	2028												
grado:	18												
dependencia o grupo:	Dirección de Responsabilidad Sanitaria - Grupo de Procesos Sancionatorios de Alimentos y Bebidas												
número de empleos en planta:	104												
tipo de vacancia del empleo:	Vacancia temporal												
PROPÓSITO PRINCIPAL													
Elaborar y revisar los actos administrativos relacionados con los procesos sancionatorios derivados de las actividades de inspección, vigilancia y control efectuados por el instituto dentro de las competencias ministeriales establecidas para tal fin, conforme a las normas vigentes.													
REQUISITOS PARA EL EJERCICIO DEL EMPLEO ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DEL INIMA													
formación académica:	Título profesional de las Nuevas Escuelas de Comercio en Derecho y Afines Título o matrícula profesional, en los casos reglamentados por la Ley.												
tarjeta profesional:	SI												
experiencia:	Diecinueve (19) meses de experiencia profesional relacionada Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.												
ALTERNATIVA													
formación académica:	Título profesional de las Nuevas Escuelas de Comercio en Derecho y Afines Título o matrícula profesional, en los casos reglamentados por la Ley.												
tarjeta profesional:	SI												
experiencia:	Cuarenta y tres (43) meses de experiencia profesional relacionada.												
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES													
ACTIVIDAD		CRONOGRAMA Y SORTEOS											
Última fecha en que se genera la vacancia del empleo		17 de septiembre de 2025											
Fecha de análisis de requisitos y cumplimiento		19 de septiembre de 2025											
Fecha de publicación, divulgación del proceso de encargos y número de identificación del proceso de encargos		25/09/2025 - 2025-6											
Período de evaluación de desempeño		2024-2025											
Fecha final de publicación del proceso de encargos		8 de octubre de 2025											
ESTUDIO ANÁLISIS DE REQUISITOS Y CUMPLIMIENTO													
NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO DE CARRERA	EMPLEO DEL CUAL ES TITULAR EN CARRERA	CUMPLE CON EL PERFIL REQUERIDO EN EL MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS	EL EMPLEO TITULAR PERTENECE AL EMPLEO INMEDIATAMENTE ANTERIOR	NIVEL ÚLTIMA CALIFICACIÓN EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	SANCIONES DISCIPLINARIAS EN EL ÚLTIMO AÑO								
RODRIGUEZ PACHECO ANGELICA DE JESUS	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 18	SI	SI	SOBRESALIENTE	NO								
TORRADO SEPULVEDA FRANCY KATHERINE	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 18	SI	SI	SOBRESALIENTE	NO								
FLOREZ BARRIOS NEVILUSSET	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 16	SI	SI	SOBRESALIENTE	NO								
CALDERON URREA DORS MARLEN	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 18	SI	SI	SOBRESALIENTE	NO								
BALLENTARAZONA JULIO RENE	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 16	SI	SI	SOBRESALIENTE	NO								
GAMBICA CAMPOS JESHER ORLANDO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 18	SI	SI	SOBRESALIENTE	NO								
RODRIGUEZ TAMAYO LAURA KARLME	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 18	SI	SI	SOBRESALIENTE	NO								
GARCON PAEZ MARIA CATALINA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 18	SI	SI	SOBRESALIENTE	NO								
BERNAL RINCON ASTRID LORENA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 18	NO	SI	SOBRESALIENTE	NO								
DELGADO ESPAÑA LUIS ALEJANDRO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 18	NO	SI	SOBRESALIENTE	NO								
VARGAS VEGA OSCAR DANIEL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 18	NO	SI	SOBRESALIENTE	NO								
CIFUENTES MUÑOZ SONIA MARGOTH	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 18	NO	SI	SOBRESALIENTE	NO								
ANÁLISIS CRITERIOS DE DESEMPEÑO													
NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO DE CARRERA	EMPLEO DEL CUAL ES TITULAR EN CARRERA	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L
		EL EMPLEO TITULAR SE UBICA EN EL GRUPO O LA DEPENDENCIA DE LA VACANCIA	PORCENTAJE ÚLTIMA CALIFICACIÓN EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	PLANTAJE EXPERIENCIA LABORAL RELACIONADA ADICIONAL AL REQUISITO MÍNIMO	PLANTAJE EDUCACIÓN FORMAL ADICIONAL A LA EXIGIDA	ANTIQUEDAD EN LA ENTIDAD	PARTICIPACIÓN EN COMITÉS O GRUPOS TRANSVERSALES	ACREDITACIÓN CONDICIÓN VICTIMA LEY 144811	DISTINCIONES, RECONOCIMIENTOS Y HONORES EN EJERCICIO DE FUNCIONES	SUFRAGIO EN LAS ELECCIONES INMEDIATAMENTE ANTERIORES	SORTIDO	POSICIÓN PREFERENTE DE ENCARGO	MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN
RODRIGUEZ PACHECO ANGELICA DE JESUS	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 18	Grupo										1	SI
TORRADO SEPULVEDA FRANCY KATHERINE	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 18	Dependencia	100	35								2	
FLOREZ BARRIOS NEVILUSSET	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 18	Dependencia	100	30								3	
CALDERON URREA DORS MARLEN	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 18	Dependencia	80,71									4	
BALLENTARAZONA JULIO RENE	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 18	No	100	40								5	

instituto		GESTIÓN DE TALENTO HUMANO				SELECCIÓN Y VINCULACIÓN						
		Código: GTH-SM-FM08				FORMATO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA ENCARGOS						
		Versión: 05				Fecha emisión: 2025-02-27						
GARRIGA GARFES LEYER ORLANDO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 16	No	100	35	35							6
RODRIGUEZ TAMAYO LAURA KARME	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 16	No	100	35	NO	9 de julio de 2019						7
GARDEN PAZ MARRA CATALINA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 16	No	100	35	NO	2 de octubre de 2019						8
BERNAL RIKON ASTRO LORIANA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 16	No	100	25	NO	2 de abril de 2019						9
DELEGADO ESPAÑA LUIS ALEJANDRO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 16		100	25	NO	11 de julio de 2019						10
YARGAS VEGA OSCAR DANIEL	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 16		100	20								11
OFUENTES MUÑOZ SONIA MARGOTH	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 16	No	100	10								12
RESULTADO FINAL												
NOMBRES Y APELLIDOS		ANGELICA DE JESUS RODRIGUEZ PACHECO										
NÚMERO DE CÉDULA		57 231 691										
DENOMINACIÓN EMPLEO TITULAR- CÓDIGO - GRADO		Profesional Especializado Código 2028 Grato 16										
UBICACIÓN DEPENDENCIA:		Dirección de Responsabilidad Sanitaria - Grupo de Promociones Sanitarias de Alimentos y Bebidas										
ESTUDIOS ACADÉMICOS O PREGRADO:		Abogada										
ESTUDIOS POSGRADO:		Especialista en Derecho Administrativo										
EXPERIENCIA TOTAL CERTIFICADA		8 años										
OBSERVACIONES		Una vez finalizado el estudio de antecedentes para realizar encargo en el empleo vacante relacionada, (s) (s) servidor (s) público (s) ANGELICA DE JESUS RODRIGUEZ PACHECO, cumple requisitos por alternativa para ser nombrada (s) en encargo										
NOMBRE		FIRMA					FECHA					
Aprobé y Certificó: Martha Liana Soto Iguaran							14/10/2023					
Revisó: Sandra Lorena Charis Moreno							14/10/2023					
Elaboró revisión de requisitos mínimos: Victor Alfonso Garrido Vella							14/10/2023					
Proyectó: Victor Alfonso Garrido Vella							14/10/2023					